



Consejo de Administración

313.ª reunión, Ginebra, 15-30 de marzo de 2012

GB.313/INS/14

Sección Institucional

INS

Fecha: 27 de marzo de 2012

Original: inglés

DECIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones

Índice

	<i>Página</i>
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	1
101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 30 de mayo – 15 de junio de 2012)	1
Reunión tripartita de expertos en estadísticas del trabajo para el avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo (Ginebra, 28 de enero – 1.º de febrero de 2013)	2
Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 2-11 de octubre de 2013).....	4
Anexo	7

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Nuevo nombramiento

1. *A fin de cubrir dos de los cuatro puestos vacantes, la Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración designe como miembros de la Comisión por un período de tres años a las siguientes personas:*

- *Dr. Dierk Lindemann (Alemania);*
- *Magistrado don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel (España).*

En anexo se proporciona una breve biografía de estas dos personas.

101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 30 de mayo – 15 de junio de 2012)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

2. Además de las organizaciones intergubernamentales con las cuales existen acuerdos permanentes, aprobados por el Consejo de Administración, que prevén su invitación automática a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Mesa del Consejo de Administración ha autorizado al Director General a invitar a las siguientes organizaciones e instituciones intergubernamentales a hacerse representar en la reunión en calidad de observadoras:

- Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares (AICESIS);
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
- Centro Árabe de Administración del Trabajo y el Empleo (ACLAE);
- Centro Regional Africano de Administración del Trabajo (ARLAC);
- Centro Regional Africano de Administración del Trabajo (CRADAT);
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR);
- Commonwealth;
- Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC);
- Consejo Nórdico;
- Consejo Nórdico de Ministros;
- Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC);

- Organización de la Cooperación Islámica (OCI);
- Organización Mundial del Comercio (OMC);
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE);
- Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SCP);
- Sistema Económico Latinoamericano (SELA);
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN);
- Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA).

Reunión tripartita de expertos en estadísticas del trabajo para el avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo (Ginebra, 28 de enero – 1.º de febrero de 2013)

3. En su 304.ª reunión (marzo de 2009), el Consejo de Administración tomó nota del informe de la 18.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, celebrada en noviembre de 2008; en dicha Conferencia se apoyó por unanimidad la posible revisión de las normas internacionales vigentes sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la 13.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (1982), así como la elaboración de medidas de la subutilización de la mano de obra como complemento de la tasa de desempleo. Las propuestas se presentarán en la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo con miras a la adopción de una norma internacional. En consonancia con la práctica establecida, se recomienda celebrar una reunión tripartita de expertos antes de la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo a fin de examinar las propuestas relativas al avance de las estadísticas sobre el empleo y el desempleo. En el Programa y Presupuesto para 2012-2013 se prevé que esta reunión preparatoria se financiará con cargo a la reserva para reuniones técnicas correspondiente a 2012-2013. La Reunión de expertos tendrá lugar en Ginebra, del 28 de enero al 1.º de febrero de 2013.

Composición

4. El Director General propone que se invite a participar en la Reunión a doce expertos gubernamentales, designados previa consulta con los gobiernos, a seis expertos de los empleadores, designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y a seis expertos de los trabajadores, designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. Los expertos designados deberían tener un buen conocimiento de los puntos que figuran en el orden del día.
5. A efectos de la presentación de las candidaturas gubernamentales, el Director General tiene la intención de ponerse en contacto con los Gobiernos del Brasil, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Irlanda, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suiza, y Uganda. Se establecerá también una lista de reserva que comprenderá a los Gobiernos de los países siguientes: Colombia, España, Mauricio, Noruega, y Turquía.
6. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe la composición propuesta.*

Orden del día

7. El Director General propone que el orden del día de la Reunión se componga de los dos temas conexos siguientes:
 - revisión de las normas internacionales vigentes sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, y
 - medidas de subutilización de la mano de obra como complemento de la tasa de desempleo.
8. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe el orden del día propuesto.*

Invitación a organizaciones intergubernamentales

9. Además de las organizaciones intergubernamentales con las cuales existen acuerdos permanentes, aprobados por el Consejo de Administración, que prevén su invitación automática a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Mesa del Consejo de Administración ha autorizado al Director General a invitar a las siguientes organizaciones e instituciones intergubernamentales a hacerse representar en la reunión en calidad de observadoras:
 - Banco Asiático de Desarrollo (BAD);
 - Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
 - Banco Mundial;
 - Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE);
 - Comisión Económica para África (CEPA);
 - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);
 - Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO);
 - Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP);
 - División de Estadística de las Naciones Unidas;
 - Fondo Monetario Internacional (FMI);
 - Observatorio Económico y Estadístico del África Subsahariana (AFRISTAT);
 - Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT);
 - Organización Mundial del Comercio (OMC).

Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo

(Ginebra, 2-11 de octubre de 2013)

10. En el Programa y Presupuesto para 2012-2013, se han asignado fondos de la reserva para reuniones técnicas ¹ para la preparación y organización de la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se celebrará en Ginebra del 2 al 11 de octubre de 2013. Habida cuenta de la experiencia de la 18.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, se estima que el número de participantes será de aproximadamente 250 personas.
11. Los mandantes de la OIT deberían tener a su disposición datos comparables a escala internacional y directrices actualizadas acordadas a nivel internacional sobre estadísticas del trabajo. El principal objetivo de la Conferencia es formular recomendaciones sobre normas internacionales en materia de estadísticas del trabajo. La Conferencia también examinará las actividades estadísticas realizadas por la OIT desde su última reunión de noviembre de 2008, y proporcionará asesoramiento sobre las actividades previstas.

Composición

12. De conformidad con la práctica establecida en anteriores reuniones de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, se invitará a todos los gobiernos de los Estados Miembros a que designen a los participantes que asistirán a la Conferencia a cargo de sus respectivos gobiernos. Se espera que una gran mayoría, si no todos, sean estadísticos. Además, el Director General propone invitar a tres expertos designados por el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración y a tres expertos designados por el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. Los expertos designados deberían tener los conocimientos necesarios para participar activamente en la reunión de la Conferencia.
13. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe la composición propuesta.*

Orden del día

14. El Director General propone el siguiente orden del día:
 - informe general sobre las actividades estadísticas pasadas y previstas de la OIT y sobre el funcionamiento de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo;
 - revisión de las normas internacionales vigentes sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo; incluidas las medidas de la subutilización de la mano de obra como complemento de la tasa de desempleo.
15. En los informes preparados por la Oficina se examinarán los conceptos, las definiciones y los métodos de medición estadísticos y, excepto en el caso del informe general, se proporcionará un proyecto de resolución para su examen y adopción por la Conferencia.

¹ Programa y Presupuesto para 2012-2013, párrafo 404.

16. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe el orden del día propuesto.*

Invitación a organizaciones intergubernamentales

17. Además de las organizaciones intergubernamentales con las cuales existen acuerdos permanentes, aprobados por el Consejo de Administración, que prevén su invitación automática a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Mesa del Consejo de Administración ha autorizado al Director General a invitar a las siguientes organizaciones e instituciones intergubernamentales a hacerse representar en la reunión en calidad de observadoras:

- Banco Asiático de Desarrollo (BAD);
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
- Banco Mundial;
- Comisión de la Unión Africana;
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE);
- Comisión Económica para África (CEPA);
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);
- Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO);
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP);
- Comité Estadístico Interestatal de la Comunidad de Estados Independientes (CEI);
- Comunidad Andina de Naciones (CAN);
- División de Estadística de las Naciones Unidas;
- Fondo Monetario Internacional (FMI);
- Instituto Árabe de Formación e Investigación Estadística;
- Observatorio Económico y Estadístico del África Subsahariana (AFRISTAT);
- Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT);
- Organización Mundial del Comercio (OMC);
- Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SCP);
- Unión Económica y Monetaria del África Occidental.

**Invitación a organizaciones internacionales
no gubernamentales**

- 18. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que se autorice al Director General a invitar a la Confederación Internacional de Sindicatos Árabes (ICATU) para que se haga representar en la reunión de la Conferencia en calidad de observadora.***

Puntos que requieren decisión: párrafo 1
párrafo 6
párrafo 8
párrafo 13
párrafo 16
párrafo 18

Anexo

Dr. Dierk Lindemann

El Dr. Lindemann, de nacionalidad alemana, nació el 16 de octubre de 1941. Es licenciado en Derecho y Económicas por la Universidad de Hamburgo y Göttinge y titular de un Doctorado en Derecho. Desempeñó los cargos de Director Gerente de la Asociación de Armadores Alemanes, de 1991 a 2006, y de Consejero Jurídico de dicha Asociación, de 1972 a 2006. En el curso de 35 años de carrera, el Dr. Lindemann ha litigado más de 10.000 casos ante el Tribunal del Trabajo (Sección marítima) en Hamburgo, que tiene competencia jurisdiccional para conocer de todos los casos relativos al trabajo marítimo en Alemania. Es autor de Comentarios sobre la Ley alemana de la gente de mar que se ha editado seis veces desde su primera publicación. El Dr. Lindemann ha participado en las actividades normativas de la OIT en el ámbito marítimo desde 1975. Actuó de portavoz del Grupo de los Armadores en las reuniones marítimas de la OIT desde 1996 hasta 2006, incluidas las reuniones de la Comisión Paritaria Marítima y las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1996 y de 2006, fecha esta última en que se adoptó el Convenio sobre el trabajo marítimo. De 1990 a 2006, el Dr. Lindemann fue Presidente del Comité de Asuntos Laborales de la Federación Internacional de Armadores así como del Comité de Asuntos Sociales de la Asociación de Armadores Europeos.

Magistrado don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel

El Magistrado don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, de nacionalidad española, nació el 2 de enero de 1962. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia y titular de dos Doctorados en Derecho por la Universidad de Valencia y de Boloña. Fue nombrado Magistrado del Tribunal Constitucional de España en enero de 2011. Actualmente, es Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad Complutense de Madrid y ha desarrollado su magisterio en la Universidad de Valencia, la Universidad de las Islas Baleares y la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha sido Consejero experto del Consejo Económico y Social de España y Presidente de la Comisión de Trabajo encargada de la elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España. Asimismo, fue miembro de la Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Seguridad Social en España. Desde 1998, es árbitro del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje. Es miembro de diversos organismos científicos, como la Editorial Jurídica LA LEY, la Revista Española de Derecho del Trabajo y la Revista Actualidad Laboral. Es autor de gran número de publicaciones en el ámbito del Derecho y en particular sobre temas relacionados con el Derecho del Trabajo, como los derechos fundamentales en el trabajo y la seguridad social.